



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Pleno. Sentencia 269/2022

EXP. N.º 03158-2021-PHC/TC
SANTA
DARWIN ROBERT ARANDA
ARTEAGA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los 18 días del mes de agosto de 2022, el Pleno del Tribunal Constitucional, integrado por los magistrados Ferrero Costa, Morales Saravia, Gutiérrez Ticse, Domínguez Haro, Monteagudo Valdez y Ochoa Cardich, pronuncia la siguiente sentencia, con el abocamiento de la magistrada Pacheco Zerga conforme al artículo 30-A del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional.

ASUNTO

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Carlos Darwin Alvarado Alberca, abogado de don Darwin Robert Aranda Artega, contra la resolución de fojas 318, de fecha 13 de julio de 2021, expedida por la Primera Sala Penal de Apelaciones de Nuevo Chimbote de la Corte Superior de Justicia del Santa, que declaró infundada la demanda de *habeas corpus* de autos.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de abril de 2021, don Carlos Darwin Alvarado Alberca interpone demanda de *habeas corpus* a favor de don Darwin Robert Aranda Artega (f. 1). Solicita que se declare la nulidad de la Resolución 8, de fecha 5 de julio de 2016 (f. 47), mediante la cual se condenó al favorecido a doce años de pena privativa de la libertad por incurrir en el delito de robo agravado. Asimismo, solicita que se declare nula la Resolución 19, de fecha 20 de febrero de 2017 (f. 73), que confirmó la precitada condena (Expediente 01889-2013-93-2501-JR-PE-04).

El Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Nuevo Chimbote, mediante resolución de fecha 14 de mayo de 2021 (f. 266), declaró infundada la demanda por considerar, centralmente, que la alegada vulneración al derecho invocado carece de sustento, toda vez que las resoluciones judiciales en cuestión se encuentran debidamente motivadas, en razón de que expresan las razones que sustentan la decisión que contienen.

A su turno, la Primera Sala Penal de Apelaciones de Nuevo Chimbote de la Corte Superior de Justicia del Santa, mediante resolución



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 03158-2021-PHC/TC
SANTA
DARWIN ROBERT ARANDA
ARTEAGA

de fojas 318, de fecha 13 de julio de 2021, confirmó la apelada, en líneas generales, por similares fundamentos.

Delimitación del petitorio

1. El demandante solicita que se declare nula la Resolución 19, de fecha 20 de febrero de 2017, que confirma la sentencia condenatoria. Alega la vulneración de los derechos al debido proceso y a la tutela procesal efectiva.

FUNDAMENTOS

2. El recurrente alega la vulneración del derecho al debido proceso; ello porque los jueces demandados, al momento de resolver, no habrían valorado de manera adecuada la documentación probatoria recabada durante el trámite del proceso.
3. Manifiesta que no se tomó en consideración los criterios que se establecieron en el Recurso de Nulidad 1912-2005/PIURA para tener como válida una prueba indiciaria capaz de enervar el derecho a la presunción de inocencia. Asimismo, afirma que no existen elementos de prueba suficientes que vinculen al favorecido con la comisión del delito por el cual fue condenado. En esa línea, sostiene que su representado no fue sindicado por sus coprocesados ni por los agraviados como una de las personas que participó activamente en los hechos por los cuales fue sentenciado. Además, refiere que los cargos imputados contra el beneficiario fueron desvirtuados durante el desarrollo del juicio oral, por lo que no se acreditó su plena responsabilidad penal en tales hechos.
4. En el caso concreto, de lo expresado por el demandante a fin de sustentar los términos de su demanda, se aprecia que tiene como finalidad cuestionar materias que incluyen elementos que compete analizar a la judicatura ordinaria, como son la falta de responsabilidad penal, la aplicación de pronunciamientos de la Corte Suprema y la valoración de las pruebas y su suficiencia.
5. Por consiguiente, dado que los hechos y el petitorio de la demanda no están referidos en forma directa al contenido constitucionalmente protegido del derecho tutelado por el *habeas corpus*, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 7, inciso 1, del nuevo Código



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 03158-2021-PHC/TC
SANTA
DARWIN ROBERT ARANDA
ARTEAGA

Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

HA RESUELTO

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**FERRERO COSTA
MORALES SARAVIA
GUTIÉRREZ TICSE
DOMÍNGUEZ HARO
PACHECO ZERGA
MONTEAGUDO VALDEZ
OCHOA CARDICH**

PONENTE MORALES SARAVIA